

## **LINEAMIENTOS generales para el diseño y ejecución de los programas de evaluación, FASP; Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2013**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 fracciones III y XIII, 18 fracciones XI y XX, y 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25 fracción VII, 44, 45, 48 y 49 fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 106 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 20 fracción X y 21 fracción VII, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; así como lo dispuesto por los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; los Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013, los numerales trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes; la Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública emite los siguientes:

## **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN, FASP; FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL 2013**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las directrices, mecanismos y metodologías que deberán cumplir las entidades federativas para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos convenidos en los Convenios de Coordinación y Anexos Técnicos Únicos respectivos, celebrados entre la Federación y las entidades federativas para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Además de las definiciones contenidas en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Avance físico-financiero:** al avance en el ejercicio de los recursos presupuestarios del FASP;
- II. **Conceptos Programáticos de los Anexos de los Convenios de Coordinación:** a las acciones, y metas de los Programas convenidos en los Anexos Técnicos Únicos de los Convenios de Coordinación para alcanzar los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

- III. **Criterios:** Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes, previstos en el Acuerdo 10/XXXI/11 emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su sesión XXXI y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2011;
- IV. **DGP:** Dirección General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- V. **DGVS:** Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- VI. **Entidades Federativas:** a los Estados de la República y el Distrito Federal;
- VII. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los Programas, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- VIII. **Evaluador Externo:** Las instancias técnicas o personas físicas y/o morales independientes de las instituciones gubernamentales, designadas por las entidades federativas para llevar a cabo la evaluación de los objetivos, metas y recursos de los Programas contenidos en los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal y sus Anexos Técnicos Únicos suscritos;
- IX. **Indicador:** A la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que representa un medio sencillo y fiable para medir los logros y los cambios vinculados con las acciones del Programa respectivo, así como para dar seguimiento a los avances alcanzados y evaluar los resultados obtenidos;
- X. **Instancias competentes:** Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro; Coordinación de Supervisión y Control Regional; Coordinación General de Servicios Periciales; Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI); instancias adscritas a la Procuraduría General de la República; Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP; Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, instancia adscrita a la Secretaría de Gobernación;
- XI. **LIEDRRFTEF:** Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008;
- XII. **LRACSMIRPP:** Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y vigentes a partir del 11 de febrero de 2013;
- XIII. **Mecanismo:** El(los) instrumento(s) que establezca el Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General de Planeación, para reportar el avance en el cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos Únicos;
- XIV. **Programas:** Programas con Prioridad Nacional para alcanzar los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecidos en los Acuerdos 10/XXXI/11 y 03/XXXIII/12

aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en sus sesiones XXXI y XXXIII, respectivamente;

- XV. **Programa Prioritario Local:** Se refiere al programa denominado “Programa de Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia”, a cargo de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XVI. **SFU:** Sistema del Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH);
- XVII. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XVIII. **Sistema:** Sistema que instrumente el Secretariado Ejecutivo para informar el seguimiento del cumplimiento de las metas establecidas para los Programas con Prioridad Nacional;
- XIX. **Unidades administrativas:** los Centros Nacionales; Centro Nacional de Información, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Centro Nacional de Certificación y Acreditación y las Direcciones Generales del Secretariado Ejecutivo; Dirección General de Vinculación y Seguimiento, Dirección General de Apoyo Técnico, Dirección General del Registro Público Vehicular y la Dirección General de Planeación responsables de los Programas con Prioridad Nacional y del Programa Prioritario Local;
- XX. **Unidad ejecutora (UE):** Unidad responsable de la administración y ejecución de los Programas financiados con recursos federales provenientes del FASP en las entidades federativas.

**TERCERO.** Corresponderá a las entidades federativas verificar y validar que la información y documentación generada por el evaluador externo, se encuentre alineada con lo establecido en los Anexos Técnicos Únicos de los Convenios de Coordinación correspondientes, los criterios del FASP, los LIEDRRFTEF, y cumpla con los presentes lineamientos.

## **CAPÍTULO II DEL SEGUIMIENTO**

### **Sección I Del Seguimiento del avance físico-financiero del FASP**

**CUARTO.** La DGVS realizará el seguimiento físico-financiero de la aplicación del FASP mediante el monitoreo de los montos y metas físicas contenidas en el Formato de la Estructura Presupuestaria que determine la DGVS.

**QUINTO.** Las entidades federativas son las responsables de recopilar y reportar, para el periodo de ejercicios 1998-2011 a través del Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE) y como mecanismo de seguimiento para los ejercicios 2012 y subsecuentes mediante el Formato de la Estructura Presupuestaria que determina la DGVS, la información relativa al seguimiento programático presupuestal de los Programas Prioritarios previstos en los Anexos Técnico de los Convenios de Coordinación, con la finalidad de conocer el avance físico-financiero del FASP, conforme a lo establecido en los Criterios.

**SEXTO.** El informe mensual del Programa Saldo Cero de los ejercicios presupuestales vigentes al 2013, deberá ser entregado por las entidades federativas durante los primeros 10 días naturales de cada mes a la DGVS, a través del formato establecido por la misma.

El informe deberá ser remitido a la DGVS vía correo electrónico, y su entrega se formalizará mediante oficio, adjuntando la información de manera impresa o, en su caso, a través de medios electrónicos que al efecto se establezcan.

**SÉPTIMO.** Toda información remitida por las entidades federativas se considerará recibida cuando la DGVS acuse de recibo la misma o cuando, de ser el caso, el Sistema de Seguimiento y/o el mecanismo que para tal efecto se instrumente emita el acuse electrónico.

## **Sección II**

### **Del seguimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos Únicos**

**OCTAVO.-** Conforme lo establecido en el numeral Tercero de los Criterios, las entidades federativas deberán informar trimestralmente, el cumplimiento de las metas convenidas en los Anexos Técnicos Únicos del ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes a la DGVS a través del mecanismo que para tal efecto se determine.

**NOVENO.-** Corresponderá a las entidades federativas atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el Secretariado Ejecutivo respecto del avance de las metas convenidas en el Anexo Técnico Único del ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes a través del mecanismo que para tal efecto se determine.

## **Sección III**

### **Del Programa “Evaluación de los Distintos Programas o Acciones”**

#### **Sección Evaluación**

**DÉCIMO.-** Las entidades federativas deberán remitir a la DGP en el mes de octubre de 2013, listado y copia de los reconocimientos, constancias o diplomas otorgados por la institución contratada para impartir los cursos “Normatividad sobre Evaluación de recursos federales transferidos a las entidades federativas en materia de Seguridad Pública” e “Indicadores”, cuya duración deberá ser de 40 horas cada uno.

En el Anexo A de los presentes Lineamientos, se encuentran las especificaciones y el contenido temático mínimo que deberán cubrir los cursos para dar cumplimiento a la **Sección Evaluación** del Programa “Evaluación de los Distintos Programas o Acciones”.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La DGP iniciará los trámites administrativos para hacer del conocimiento a las autoridades competentes (locales y federales) el cumplimiento de las metas convenidas en el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes respecto del Programa Ejecutivo de “Evaluación de los Distintos Programas o Acciones”, Sección Evaluación por parte de las entidades federativas.

## **Sección IV**

### **De los indicadores en el SFU**

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las entidades federativas a través de sus UE deberán capturar y validar el avance de los indicadores a través del SFU a la SHCP, conforme a lo establecido en los LIEDRRFTEF y los LRACSMIRPP que en su caso, quedarán sujetos a las disposiciones que emita la SHCP para tal efecto.

**DÉCIMO TERCERO.-** Las entidades federativas a través de sus UE, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las acciones necesarias con la finalidad de cumplir lo establecido en el numeral anterior.

**DÉCIMO CUARTO.-** A efecto de dar cumplimiento a los LIEDRRFTEF, los LRACSMIRPP y la normatividad aplicable, las Unidades administrativas, a través del mecanismo que para tal efecto determine la DGP, en el

ámbito de su competencia, deberán revisar y emitir observaciones y/o recomendaciones sobre la calidad de la información reportada en los indicadores del SFU, a las entidades federativas conforme a los plazos establecidos por la SHCP.

## **Sección V**

### **De los indicadores para los Programas con Prioridad Nacional y el Programa Prioritario Local**

**DÉCIMO QUINTO.** Con el propósito de medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas con base en indicadores que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos destinados a los Programas, la DGP comunicará a las entidades federativas los indicadores enfocados en la evaluación de los resultados para los siguientes Programas y Programa Estatal:

- I. **Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana**
- II. **Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza**
- III. **Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública**
- IV. **Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)**
- V. **Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)**
- VI. **Huella balística y rastreo computarizado de armamento**
- VII. **Acceso a la justicia para las Mujeres**
- VIII. **Nuevo Sistema de Justicia Penal**
- IX. **Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional**
- X. **Red Nacional de Telecomunicaciones**
- XI. **Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)**
- XII. **Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089**
- XIII. **Registro Público Vehicular**
- XIV. **Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)**
- XVI. **Genética Forense**
- XVII. **Programa Prioritario Local**

Para el cumplimiento de este numeral, las Unidades administrativas y las Instancias competentes responsables de la implementación de los Programas y del Programa Prioritario Local, establecerán en coordinación con la DGP la definición de los indicadores que serán aplicables.

## CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

### Sección I

#### De la evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y del Programa Prioritario Local

**DÉCIMO SEXTO.** Las acciones, metas y montos de los Programas y recursos convenidos, deberán ser evaluados por el evaluador externo que las entidades federativas contraten, y deberá realizarse en dos vertientes:

- I. **Encuesta Institucional (Evaluación Institucional).**- La cual está dirigida a obtener la percepción de los elementos operativos que integran las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia mediante una encuesta de opinión sobre los efectos de la ejecución de los Programas convenidos con el Secretariado Ejecutivo;
- II. **Informe Anual de Evaluación (Evaluación Integral).**- Está dirigido a analizar y valorar los resultados y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en cada Programa, así como determinar su pertinencia.

Las entidades federativas elaborarán su propuesta metodológica de evaluación con base en los presentes lineamientos, la cual será la base para que las personas físicas y/o morales especializadas que participen en el proceso de contratación de los servicios correspondientes presenten su propuesta técnica.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Las entidades federativas, deberán solicitar para la selección del evaluador externo que efectúe la evaluación, que éste último acredite su especialización y experiencia en la evaluación de programas gubernamentales y en estudios de opinión, e incluir como parte de su equipo evaluador al menos a un experto en evaluación de programas gubernamentales y políticas públicas, y preferentemente a personal con conocimientos en materia de seguridad pública.

Los evaluadores externos además de cumplir con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, deberán cumplir con los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales y preferentemente en materia de seguridad pública;
- III. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
  - a) El objeto de la evaluación;
  - b) La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los presentes lineamientos;
  - c) La currícula del personal que realizará la evaluación de, que incluya:
    - i. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de lo previsto en el FASP;
    - ii. La acreditación de por lo menos cuatro años de experiencia en evaluación de programas gubernamentales y políticas públicas, preferentemente en materia de seguridad pública.
  - d) La definición de la plantilla del personal que se utilizará para la evaluación;

**DÉCIMO OCTAVO.** Las entidades federativas publicarán los resultados de las evaluaciones (encuesta institucional e informe anual de evaluación) en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas o de otros medios locales de difusión. Los resultados de las evaluaciones deberán contener al menos la siguiente información:

- I. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- II. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la entidad federativa;
- III. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- IV. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- V. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- VI. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros (documentos tipo, no requisitados);
- VII. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- VIII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones del evaluador externo; y,
- IX. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

El evaluador externo deberá presentar resultados con base en indicadores propuestos, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los Programas.

Las entidades federativas, deberán remitir a la DGP conforme al formato del Anexo B, la información a que se refieren los incisos I, II, III y IX de este numeral, así como el número de contrato o convenio que se haya celebrado, a más tardar el **25 de octubre de 2013**.

**DÉCIMO NOVENO.** El convenio o contrato que suscriba la entidad federativa con el evaluador externo, deberá contemplar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- I. Cláusula que comprometa al evaluador externo a que cumpla con lo estipulado en los presentes Lineamientos;
- II. Cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la ley aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará acreedora la persona correspondiente, en caso de incumplimiento de esta cláusula, además de las sanciones penales y/o administrativas que correspondan;
- III. Cláusula en la que se estipule la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales en relación a responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos a las entidades federativas por parte de la DGP, por lo que los evaluadores deberán estar disponibles

para atender las adecuaciones requeridas por la parte contratante, en caso de ser convocados, aún después de concluido el contrato; y,

- IV. Cláusula que estipule que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública o equivalente de la entidad federativa.

La suscripción del convenio o contrato deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2013, con el propósito de comprometer los recursos respectivos.

## **Sección II De la Encuesta Institucional (Evaluación Institucional)**

**VIGÉSIMO.** La encuesta institucional tiene como objetivo evaluar las percepciones de los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de Justicia mediante una encuesta de opinión sobre los resultados de la ejecución de los Programas.

Los resultados se medirán a partir de las opiniones y percepciones recogidas de los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respecto de:

- Acciones desarrolladas a partir de cada Eje Estratégico y/o Programa, en las que son directamente beneficiarios: capacitación, evaluación, equipamiento, uso de tecnología, entre otros;
- Percepción respecto de las condiciones en las que desarrollan su trabajo;
- Principales problemas que enfrentan en el desempeño de su trabajo.

Los resultados que arroje la evaluación permitirán además, medir en el tiempo los cambios en las opiniones y percepciones que permitan apoyar la toma de decisiones de las autoridades al interior de las instituciones de seguridad pública.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** La encuesta a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, de los presentes Lineamientos, deberá seguir la siguiente metodología:

El evaluador externo hará el levantamiento de la encuesta a través del cuestionario, que para tales efectos emita la DGP, el cual le será remitido a más tardar el **15 de octubre de 2013**.

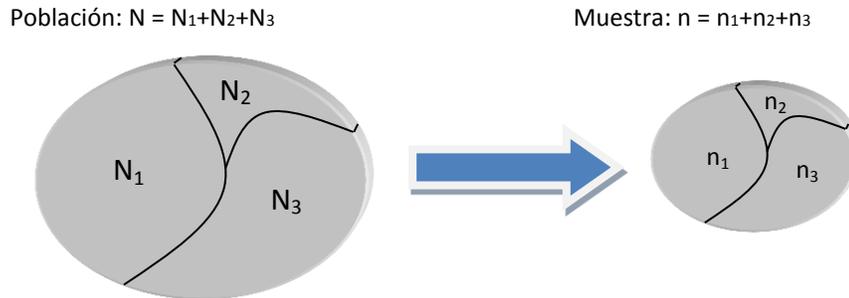
El evaluador externo encargado del levantamiento de la encuesta **deberá respetar el contenido y estructura de las preguntas, así como su nomenclatura, asegurando su lugar al principio de la base de datos.**

**Muestra:** El tamaño de la muestra se deberá calcular, de tal forma que sea estadísticamente representativa de los elementos que conforman las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, sin poder ser menor a 400 entrevistas efectivas por entidad federativa.

**Método de muestreo:** Muestreo aleatorio estratificado, que consiste en dividir a la población en “n” subconjuntos o estratos, y de cada uno de ellos seleccionar una muestra probabilística; de manera independiente de un estrato a otro. La distribución de la muestra entre los diferentes estratos recibe el

nombre de afijación de la muestra y puede hacerse de diferentes formas: simple, proporcional y óptima. La que se va a utilizar es la proporcional.

El cálculo del tamaño de la muestra debe partir del método de muestreo aleatorio estratificado:



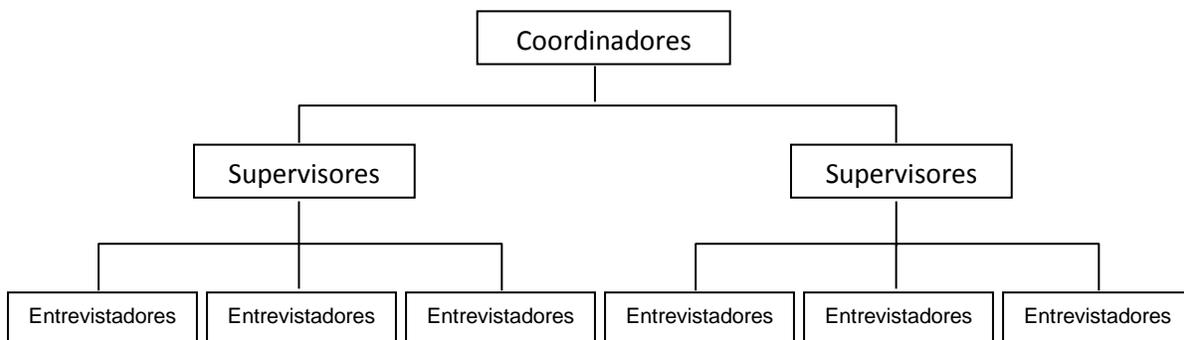
La selección de la muestra es aleatoria, sistemática o con probabilidades proporcionales al tamaño de los elementos muestrales en cada estrato, por separado, es decir, la selección es independiente de un estrato a otro. Con tamaños de muestra “ $n_h$ ” proporcionales al tamaño de los estratos.

Los estratos son subconjuntos de la población que se agrupan por unidades homogéneas. Cada estrato va a ser una instancia de seguridad pública, por lo que se contará con 5 estratos, a saber:

- Ministerio Público;
- Peritos;
- Policía Ministerial, Investigadora o equivalente;
- Policía Preventiva; y,
- Custodios Penitenciarios y Custodios para Centros de Diagnóstico de Tratamiento de Menores en Conflicto con la Ley Penal.

Es importante señalar que si se usan estimadores de razón, o si el muestreo se hace con probabilidad proporcional al tamaño, los estratos se forman con subconjuntos de unidades donde sea constante la proporcionalidad de Y a X, aunque esa proporcionalidad cambie de estrato a estrato.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Para realizar el trabajo de campo se recomienda que el personal del evaluador externo se organice como muestra la siguiente estructura operativa:



Función de los Coordinadores:

- Capacitar a los supervisores y entrevistadores previo al levantamiento de la encuesta;

- Elaborar los manuales para la capacitación de los entrevistadores y supervisores, los cuales deberán comprender el procedimiento, disposiciones, instrucciones claras y ejemplos para la aplicación y llenado de los cuestionarios;
- Asignar y supervisar las tareas de trabajo a los supervisores, y auxiliarlos durante el operativo en campo; y,
- Recibir los cuestionarios de los supervisores y revisar que éstos contengan la información completa.

#### Supervisores:

- Verificar la calidad de los cuestionarios;
- Dar indicaciones claras y resolver dudas de los entrevistadores;
- Dar seguimiento al trabajo de los entrevistadores;
- Cumplir las instrucciones establecidas en el Manual del Supervisor;
- Asignar las cargas de trabajo a los entrevistadores;
- Supervisar las tareas de un grupo de 5 o 6 entrevistadores;
- Entregar a su coordinador los cuestionarios aplicados por cada entrevistador; y,
- Revisar la calidad de la información solicitada en el cuestionario este completa.

#### Entrevistadores:

- Obtener la información consignada en el cuestionario;
- Cumplir las instrucciones contenidas en el Manual del Encuestador; y,
- Entregar al Supervisor los cuestionarios ya aplicados a su supervisor.

#### Capacitación:

Como la recolección de información se realiza por medio de cuestionarios y mediante una entrevista directa a los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es necesario capacitar previamente al levantamiento a los entrevistadores y los supervisores en los siguientes temas:

- Conocimiento de los objetivos de la encuesta y de la población a la que se dirige;
- Muestra que se ha elegido y características que deben reunir los individuos a entrevistar;
- Forma de contactar con los entrevistados que componen la muestra y las sustituciones previstas para los casos en que no puedan contactar con la persona elegida;

- Indumentaria de los entrevistadores, acreditación y útiles que deben llevar;
- Conocimiento previo del cuestionario, ejercicios del llenado de cuestionario y resolución de dudas;
- Manera de anotar las respuestas en cuestionario (especial cuidado en las preguntas abiertas);
- Resaltar el cuidado que deben tener los entrevistadores en la aplicación de los cuestionarios (respetar los pases en las preguntas que se indican);
- Cómo presentar los cuestionarios a los entrevistados. En cuanto a las preguntas: sentido de los términos técnicos utilizados, explicaciones a realizar y material que debe mostrar, entre otros;
- Posibles dificultades e incidencias que se pueden presentar durante el levantamiento y manera de resolverlas; y,
- La capacitación debe apoyarse con manuales para cada figura, estos deben contener instrucciones claras, funciones específicas de cada puesto y ejemplos para el llenado del cuestionario.

**VIGÉSIMO TERCERO.** El levantamiento de la encuesta de percepción institucional deberá llevarse a cabo durante el periodo comprendido del **1 al 29 de noviembre de 2013**.

La DGP, podrá modificar el periodo de levantamiento sin que se altere el precio pactado, previa notificación a las entidades federativas, con al menos un mes de antelación.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Las entidades federativas deberán entregar a la DGP a más tardar **el 15 de enero de 2014**, los productos que a continuación se detallan, derivados del levantamiento de la encuesta institucional:

- I. **Base de datos de la encuesta** en formato SPSS con todos los registros debidamente validados con la estructura y nomenclatura asignada en el cuestionario, misma que deberá entregarse en medio electrónico. Sin excepción, los campos iniciales de la base de datos deberán corresponder con el cuestionario y con el modelo de base de datos que remita el Secretariado Ejecutivo a través de la DGP para tales efectos.

Es importante que la base de datos considere el cálculo de los factores de ajuste por desviaciones de los estratos más representativos (ponderación).

El Secretariado Ejecutivo a través de la DGP revisará que la base de datos se apegue a la estructura y nomenclatura del cuestionario y al modelo de base de datos, en caso contrario, notificará a la entidad federativa para efectuar las modificaciones respectivas.

- II. **Informe gráfico de resultados** de la aplicación de la encuesta institucional que contenga los resultados de las variables que se integran en el cuestionario. El informe respectivo se entregará en medio impreso y electrónico, y deberá contemplar los siguientes aspectos:
  - Los objetivos de la encuesta, el diseño muestral, los procedimientos de captación y procesamiento, las estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos;
  - Deberán reportarse los resultados en forma gráfica especificando la pregunta, sus respuestas y los resultados expresados en porcentajes, y calcular los promedio para el caso de las respuestas con escalas numéricas;

- Los datos expresados en el informe deberán ser iguales a los contenidos en la base de datos; y,
  - El informe se presentará en formato de Power Point.
- III. **Una muestra de al menos 100 cuestionarios aplicados y digitalizados** en un solo archivo en formato PDF (no se recibirán cuestionarios en formato impreso).

**VIGÉSIMO QUINTO.** El informe gráfico de la Encuesta Institucional 2013, deberá considerar como mínimo el siguiente contenido en una extensión máxima de 100 páginas:

Recuadro enunciativo en una hoja adicional posterior a la portada, con los datos generales de la institución estatal de seguridad pública remitente, del evaluador externo, y fecha de elaboración

**Resumen Ejecutivo** (máx. 2 pág.)

**Índice**

**Introducción** (máx. 1 pág.)

**1. Nota metodológica** (máx. 6 pág.)

- 1.1 Objetivos de la encuesta, el diseño y la muestra
- 1.2 Procedimientos de captación y procesamiento
- 1.3 Estimaciones estadísticas y el nivel de confianza y precisión de los principales indicadores obtenidos

**2. Resultados en forma gráfica** (Por temática: Acciones desarrolladas a partir de cada Eje Estratégico y/o Programa, percepción de las condiciones en las que desarrollan su trabajo y principales problemas)

**3. Conclusiones y recomendaciones** (máx. 2 pág.)

**Datos del Evaluador externo** (Conforme al Anexo B de los presentes Lineamientos)

**Bibliografía** (Referencias consultadas, artículos o documentos)

**Anexo digital**

### **Sección III Del Informe Anual de Evaluación (Evaluación Integral)**

**VIGÉSIMO SEXTO.** El Informe Anual de Evaluación se refiere al documento que integra los resultados derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los Programas, así como el análisis del cumplimiento de los fines y propósitos para los que fueron destinados los recursos respectivos, incluyendo la información más relevante que arroje la Encuesta Institucional.

El Informe Anual de Evaluación 2013 deberá constituir un documento que contribuya a la toma de decisiones de las entidades federativas, respecto del destino futuro de los recursos presupuestarios destinados a la seguridad pública.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Las entidades federativas deberán remitir su Informe Anual de Evaluación 2013 a la DGP en **formato impreso y electrónico (Word)**, a más tardar el **15 de abril de 2014**.

Dicho informe deberá cumplir con las características descritas a continuación:

- I. El periodo de evaluación corresponderá del **1 de enero al 31 de diciembre de 2013**.
- II. En el numeral Vigésimo Octavo de los presentes Lineamientos, se establece la estructura mínima a la que debe apegarse el Informe Anual de Evaluación, el cual se dividirá por capítulos, por lo que para elaborar el informe de evaluación se deberá desarrollar cada uno de los Programas, considerando lo siguiente:
  - a) Para la evaluación de los resultados obtenidos, el evaluador externo elaborará un análisis del grado de cumplimiento de las metas convenidas para cada uno de los Programas que las entidades federativas se comprometieron alcanzar, en el que se deberá informar si se lograron y las variaciones o desviaciones generadas considerando las causas que las motivaron.
  - b) Para la evaluación de los Programas, el evaluador externo realizará un análisis objetivo y sistemático de los resultados obtenidos en cada Programa, debiendo determinar la pertinencia de su implementación, los objetivos y las metas definidas para cada uno, respecto del curso que siguen las estrategias de política pública implementadas por la entidad federativa en materia de seguridad pública.
  - c) Para la evaluación del ejercicio y destino de los recursos, el evaluador externo deberá realizar un análisis sucinto del avance físico-financiero del ejercicio fiscal, en el que se deberán identificar las variaciones o desviaciones presentadas respecto de los montos y cantidades programadas, así como explicar claramente las causas que las motivaron.
- III. Asimismo deberá contener los siguientes apartados:
  - a) Análisis que considerará el comportamiento de la incidencia de los delitos del fuero común ocurridos en la entidad federativa (deberá incluir gráficos y series históricas).
  - b) Análisis de los efectos relevantes producidos en los elementos operativos de las instituciones de seguridad pública, derivados de la aplicación de los Programas, para lo cual el evaluador externo hará uso de los resultados de la Encuesta Institucional, incluyendo un breve comparativo (análisis de impacto) con las encuestas aplicadas en los últimos tres ejercicios fiscales.
  - c) Elaborar un análisis en el que se identifiquen y analicen las fuerzas, debilidades, oportunidades y las amenazas (FODA) de las instituciones estatales de seguridad pública, que tome en consideración los diferentes factores internos y externos, que permitan maximizar el potencial de las fuerzas y oportunidades y minimizar el impacto de las debilidades y amenazas. En este análisis, el evaluador externo deberá desarrollar estrategias y líneas de acción relacionadas con las áreas de oportunidad detectadas, que serán útiles para la toma de decisiones de las instituciones estatales de seguridad pública.

- d) Conclusiones puntuales donde se describan los hallazgos a los que llegó el evaluador externo como resultado del análisis de la información recopilada.
- e) Recomendaciones específicas que generen un plan de trabajo sustentado en líneas de acción para la atención y seguimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora, tanto en el diseño y la ejecución de los Programas, las estrategias en materia de seguridad pública, y el destino de los recursos para el siguiente ejercicio presupuestal.
- f) En su caso, especificar de manera breve y concisa los resultados obtenidos a través uno o más indicadores propuestos por las UE's y/o la entidad federativa donde evalúen los resultados y/o el impacto producidos por la aplicación de los recursos de ejercicios anteriores que concluyeron en el ejercicio fiscal 2013, o bien, en otros ejercicios fiscales que no hayan sido reportados.

**VIGÉSIMO OCTAVO.** La estructura del Informe Anual de Evaluación 2013, deberá considerar como mínimo los siguientes capítulos en una extensión máxima de 350 páginas:

**Recuadro enunciativo** en una hoja adicional posterior a la portada, con los datos generales de la institución estatal de seguridad pública remitente, del evaluador externo, y fecha de elaboración

**Resumen Ejecutivo** (máx. 2 pág.)

**Índice**

**Introducción** (máx. 1 pág.)

**Capítulo 1.** Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

**Capítulo 2.** Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

**Capítulo 3.** Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

**Capítulo 4.** Instrumentación de la Estrategia en el Combate al Secuestro (UECS)

**Capítulo 5.** Implementación de Centros de Operación Estratégica (COE's)

**Capítulo 6.** Huella balística y rastreo computarizado de armamento

**Capítulo 7.** Acceso a la justicia para las Mujeres

**Capítulo 8.** Nuevo Sistema de Justicia Penal

**Capítulo 9.** Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional

**Capítulo 10.** Red Nacional de Telecomunicaciones

**Capítulo 11.** Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)

**Capítulo 12.** Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089

**Capítulo 13.** Registro Público Vehicular

**Capítulo 14.** Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE's)

**Capítulo 15.** Genética Forense

**Capítulo 16.** Programa Prioritario Local

**Capítulo 17.** Análisis del Comportamiento de la Incidencia Delictiva del Fuero Común (máx. 3 pág.)

**Capítulo 18.** Resultados de la Encuesta Institucional (máx. 4 pág.)

**Capítulo 19.** Análisis FODA de las Instituciones Estatales de Seguridad Pública (máx. 6 pág.)

**Capítulo 20.** Conclusiones (máx. 2 pág.)

**Capítulo 21.** Recomendaciones (máx. 5 pág.)

**Capítulo 22.** Resultados de ejercicios anteriores (máx. 5 pág.)

**Datos del Evaluador externo** (Conforme al Anexo B de los presentes Lineamientos)

**Bibliografía** (Referencias consultadas, artículos o documentos)

#### **Anexos**

**VIGÉSIMO NOVENO.** El contenido a desarrollar en el Informe Anual de Evaluación 2013, para los capítulos del 1 al 16 es el siguiente:

- a) Objetivo del Programa
- b) Avance en el cumplimiento de metas
- c) Variaciones o desviaciones presentadas en las metas comprometidas en el Programa, respecto de las alcanzadas, y las causas que las motivaron
- d) Avance del(los) indicador(es) propuesto(s) para cada programa por la UE y/o la entidad federativa (incluir el método de cálculo y variables utilizadas y no utilizar las metas ponderadas establecidas en el Anexo Técnico Único como indicador)
- e) Resultados y contraste de la pertinencia de la implementación del Programa, respecto de las estrategias de política pública de la entidad federativa
- f) Avance físico financiero
- g) Variaciones o desviaciones de las metas físicas y financieras comprometidas respecto de las alcanzadas, y las causas que las motivaron

**TRIGÉSIMO.** Los presentes Lineamientos fueron elaborados con base a los ordenamientos existentes en materia de evaluación aplicables al FASP y en ningún caso podrán contravenir ninguna disposición de mayor jerarquía.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.** Corresponde a la DGP con la asistencia de las Unidades administrativas, en los ámbitos de su competencia de los presentes Lineamientos interpretar y comunicar a las entidades federativas la resolución de los casos especiales y los no previstos en los presentes Lineamientos.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** El Secretariado Ejecutivo a través de la DGP, podrá emitir información complementaria a los presentes Lineamientos, con el propósito de facilitar la comprensión de los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los lineamientos entrarán en vigor a partir del 1 de abril de 2013.

**México, Distrito Federal a 29 de marzo de 2013.**

## ANEXO A ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO TEMÁTICO DE LOS CURSOS

### “NORMATIVIDAD SOBRE EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA”

#### **Objetivo**

Brindar a los participantes los conocimientos básicos que permitan la comprensión y aplicación de la **normatividad aplicable** para el presente ejercicio fiscal **en materia de Evaluación de resultados de los recursos** del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

#### **Perfil de los participantes**

**Servidores públicos responsables adscritos al área ejecutora estatal** del Programa con Prioridad Nacional Programa de “Evaluación de los Distintos Programas o Acciones”, en su **Sección Evaluación**.

#### **Contenido temático**

- I. Conceptos básicos y definiciones
- II. Vigente aplicable:
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
  - Ley de Coordinación Fiscal
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental
  - Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013
  - Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
  - Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas
  - Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2012 y subsecuentes

Lineamientos Generales para el Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación,  
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

III. De las atribuciones y obligaciones conferidas

**Metodología**

Presentación de temas  
Interpretación de casos

**Carga horaria total**

De 40 a 48 horas

**Condiciones de aprobación**

Asistencia a un mínimo de 90 % de las clases dictadas  
Alcanzar un puntaje mínimo del 70 % en el examen final

**“INDICADORES”**

**Objetivo**

Proporcionar a los participantes los conocimientos básicos en **metodologías y herramientas** prácticas, conforme a la **normatividad** aplicable en materia de **Indicadores** emitida por las **Dependencias Federales competentes**, para identificar y construir indicadores de desempeño con base en la metodología de marco lógico, orientados a analizar, medir y evaluar los resultados e impacto generados por la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**.

**Perfil de los participantes**

**Servidores públicos responsables adscritos al área ejecutora estatal** del Programa con Prioridad Nacional Programa de “Evaluación de los Distintos Programas o Acciones”, en su **Sección Evaluación**.

**Contenido temático**

- I. Conceptos básicos y definiciones
- II. Normatividad emitida por las Dependencias Federales en materia de Indicadores de desempeño  
Lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2013  
Gestión para Resultados (GpR) énfasis en los resultados e impacto en el bienestar  
Presupuesto basado en resultados (PbR)  
Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Capítulo II de la Evaluación, art. 110 y 111)
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Capítulo II de la Evaluación, art. 303)
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 (Capítulo VII de la evaluación del desempeño)
- III. Relación Indicador-Presupuesto-Toma de decisiones  
Proceso, toma de decisiones, mejores bienes y servicios públicos, elevar la calidad del gasto público y rendición de cuentas
  - IV. Sistema de Evaluación del Desempeño  
Valoración objetiva del desempeño, seguimiento y verificación del cumplimiento, indicadores, la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto
  - V. Metodología del Marco Lógico (MML)  
Definición del problema  
Identificación de los involucrados  
Análisis del problema  
Definición del objetivo  
Selección de las alternativas  
Elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados
  - VI. Objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)  
Resumida, sencilla, armónica, objetivos, alineación, indicadores, miden los objetivos y resultados, medios, verificar, bienes y servicios, actividades e insumos y supuestos
  - VII. Criterios para la Construcción de Indicadores
  - VIII. Ficha Técnica del Indicador
  - IX. Definición de Medios de Verificación
  - X. Tipos de Evaluación
  - XI. Modelo sintético de información del desempeño (MSD-SHCP)

### ***Metodología***

Presentación de temas  
Interpretación de casos

### ***Carga horaria total***

De 40 a 48 horas

### ***Condiciones de aprobación***

Asistencia a un mínimo de 90 % de las clases dictadas  
Alcanzar un puntaje mínimo del 85 % en el examen final

## ANEXO B

<b>* DATOS GENERALES *</b>		
<b>EVALUADOR EXTERNO</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
Fracción	Datos	Llenar
I	coordinador de la evaluación..... 1.1 Evaluación a cargo 1.2 Evaluador (Nombre, empresa y/o Institución) 1.3 Coordinador de la evaluación 1.4 Principal equipo colaborador	
II	Unidad administrativa responsable al interior de EF..... 2.1 Nombre completo 2.2 Cargo 2.3 Teléfono y ext. 2.4 E-mail	
III	forma de contratación, con las disposiciones aplicables..... 3.1 Contratación 3.2 Número de Contrato	
IX	costo total de la evaluación..... 9.1 Monto Total (con / sin IVA) 9.2 Informe Anual de Evaluación 9.3 Encuesta Institucional	

\* Nota: En caso de contar con dos evaluadores externos se deberán requisitar por separado

**EJEMPLO:**

<b>* DATOS GENERALES *</b>		
<b>EVALUADOR EXTERNO</b>		<b>Entidad Federativa:</b>
Fracción	Datos	Llenar
I	coordinador de la evaluación..... 1.1 Evaluación a cargo 1.2 Evaluador (Nombre, empresa y/o Institución) 1.3 Coordinador de la evaluación 1.4 Principal equipo colaborador	1.1 Evaluación Institucional y/o Integral 1.2 Universidad de Ciencias y Artes del Estado de .....
II	Unidad administrativa responsable al interior de EF..... 2.1 Nombre completo 2.2 Cargo 2.3 Teléfono y ext. 2.4 E-mail	2.1 Coordinación de..... 2.2 C.P Antonio Castillo 2.3 Coordinador General / Jefe de Depto. 2.4 Tel. 01 (897)53..... 2.5 antonio74@.....
III	forma de contratación, con las disposiciones aplicables..... 3.1 Contratación 3.2 Número de Contrato	3.1 Adjudicación directa 3.2 SECESP/284/AD/2013
IX	costo total de la evaluación..... 9.1 Monto Total (con / sin IVA) 9.2 Informe Anual de Evaluación 9.3 Encuesta Institucional	9.1 \$900,00.00 (c/IVA) 9.2 \$600,000.00 9.3 \$300,000.00